



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de  
Participación y Acción Comunal

**AUTO N° 026 12 OCT 2017**

Por medio del cual se toman decisiones de carácter probatorio dentro del proceso administrativo sancionatorio iniciado con Auto 008 de 2017, relacionado con la JAC del Barrio Costa Azul II de la Localidad de Suba Código 11017.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN  
COMUNAL –IDPAC-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el literal e del artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., el artículo 2.3.2.2.12. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior N° 1066 del 26 de mayo de 2015 (compilatorio de los decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008), el artículo 40, 47 y 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a tomar decisiones de carácter probatorio dentro del proceso administrativo sancionatorio iniciado con Auto 008 de 2017, relacionado con la JAC del Barrio Costa Azul,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Auto 008 del 20 de abril de 2017 (folio 158 a 161), la Dirección General del IDPAC abrió investigación y formuló cargos contra la **Junta de Acción Comunal del Barrio Costa Azul Código 11017 de la Localidad de Suba, de la ciudad de Bogotá, D.C.**, y contra algunos de sus dignatarios.
2. Que, de conformidad con los descargos presentados, se procederá a decretar la práctica de las pruebas contenidas en los mismos y a rechazar a aquellas inconducentes, impertinentes y superfluas en los términos de los artículos 40 y 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
3. Que, de conformidad con el oficio allegado con cordis. 2017ER10288 del 30 de agosto de 2017 y en virtud de lo consagrado en el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a decretar la práctica de la prueba solicitada.
4. Que, en virtud de la visita realizada al expediente 11017 de la Subdirección de Asuntos Comunes en la cual se recaudaron pruebas, resulto viable escuchar en declaración juramentada al señor Gustavo A. Castro Páez.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de  
Participación y Acción Comunal

**AUTO N° 026 12 OCT 2017**

Por medio del cual se toman decisiones de carácter probatorio dentro del proceso administrativo sancionatorio iniciado con Auto 008 de 2017, relacionado con la JAC del Barrio Costa Azul II de la Localidad de Suba Código 11017.

En mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** la práctica de las pruebas solicitada en el oficio allegado con cordis 2017ER10288 del 30 de agosto de 2017 y demás conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas para el esclarecimiento de los hechos y el consecuente perfeccionamiento de la investigación. En tal sentido, dispóngase escuchar en diligencia de Declaración Juramentada a Gustavo A. Castro Páez y en versión libre a los señores Aldemar Caicedo Saénz y Angélica Lozano.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMISIONAR** con amplias facultades a la Oficina Asesora Jurídica del IDPAC para que practique las pruebas y libere las comunicaciones a que haya lugar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., el día **12 OCT 2017**

**ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS**  
Director General

Proyectó: Darío José Forero Martínez,  
Revisó y Aprobó: Camilo Alejandro Posada López, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Área que elaboró: Oficina Asesora Jurídica  
Anexo (0)

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal  
Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51  
Teléfonos PBX: 2417900 -- 2417930  
Correo electrónico: [atencionciudadania@participacionbogota.gov.co](mailto:atencionciudadania@participacionbogota.gov.co)  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**